

---

# Capítulo 3

## Características del Modelo de Evaluación/Acreditación Institucional y de Programas de Pregrado

### 3.1 Generalidades

La expansión y diversificación de las instituciones de educación superior de carácter universitario y no universitario en la Región durante las décadas de los años ochenta y noventa se efectuó, en gran parte, sin criterios previos en cuanto a niveles de calidad y de pertinencia institucional. Luego, al considerar a la educación como un bien público y como factor determinante en la competitividad de los países, se extendieron la preocupación y la acción sostenida en la búsqueda de calidad y excelencia como propósitos fundamentales de las instituciones, contexto en el que se desarrollaron diversos mecanismos, uno de los cuales es el conocido como Evaluación/Acreditación, tanto de programas como de instituciones.

La Acreditación es entendida como el acto por medio del cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares realizan de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social.<sup>1</sup> De esta manera, entre los objetivos de los procesos de Acreditación cabe destacar: a) servir como un instrumento mediante el cual el Estado pueda reconocer públicamente que las instituciones acreditadas tienen altos niveles de calidad y realizan sus propósitos y objetivos; b) servir de medio para que las instituciones rindan cuentas ante la sociedad y el Estado acerca del servicio educativo que prestan; y c) fomentar la calidad de la educación en las instituciones.<sup>2</sup>

En el estudio del CINDA sobre la Acreditación en las universidades de América Latina, Osorio y Cardoso afirman: “*En la última década, los temas*

---

<sup>1</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), Consejo Nacional de Acreditación (CNA): “Lineamientos para la Acreditación Institucional”, *Serie Documentos CNA* N° 2, Bogotá, Colombia, junio 2001.

<sup>2</sup> MEN Colombia, CNAP, op. cit.

---

*de la evaluación de la calidad y de la acreditación de instituciones y de programas académicos han ocupado lugar central en las políticas públicas del sector de la educación superior en la región y en los medios académicos. Y con razón, puesto que las dinámicas de transformación de los sistemas educativos los han conducido a incorporar la tarea de ‘rendir cuentas’ como un valor que incrementa su legitimidad, mejora su calidad y favorece su transparencia”.*<sup>3</sup>

### **3.2 Aspectos metodológicos**

Casi todos los sistemas de la región se han iniciado con la evaluación y acreditación de los programas de formación en las universidades pero paulatinamente han ido incorporando la acreditación institucional, adoptándolas como complementarias en el aseguramiento de la calidad. Mientras la de programas se centra en la solidez de los mismos frente a un ideal declarado de educación superior y frente a los objetivos de formación del programa respectivo (conocimientos y habilidades correspondientes a los paradigmas disciplinarios o profesionales), la institucional se refiere a óptimos de calidad relacionados con la misión, objetivos, organización y funciones de la institución como un todo.

De acuerdo con los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) de Colombia, *“en las evaluaciones externas de las instituciones se examina prioritariamente la claridad, la pertinencia y el cumplimiento de los objetivos expresados en las misiones y proyectos institucionales, la pertinencia social de esas misiones y proyectos y las realizaciones de la institución globalmente considerada [...] La evaluación institucional supone el examen integral de la organización entera”.*<sup>4</sup>

La Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) de Chile, por su parte, privilegia la evaluación de los mecanismos de autorregulación de la calidad de la institución, como son: a) que existan propósitos explícitos, los cuales b) satisfagan los requerimientos básicos o estándares de calidad propios de una institución de educación superior, y c) que organicen sus actividades para lograrlos y para verificar periódicamente su avance. *“Por consiguiente, el principal objetivo del proceso es la evaluación, promoción y garantía pública de los procesos de autorregulación de las instituciones de educa-*

---

<sup>3</sup> Orozco, Luis Enrique y Cardoso, Rodrigo: “La evaluación como estrategia de autorregulación y cambio institucional”, en *Los procesos de Acreditación en el desarrollo de las universidades*, editado por CINDA, UNESCO-IESAL y Universidad de los Andes, Santiago de Chile, 2005.

<sup>4</sup> MEN Colombia, CNAP, op. cit.

---

*ción superior en áreas determinadas, para lo cual se trata de evaluar la existencia formal y la aplicación sistemática de las políticas y mecanismos que apuntan al cumplimiento de los fines de una institución, garantizando así su calidad”.*<sup>5</sup>

### **¿PARA QUÉ ACREDITAR?**

Según el Mecanismo de Acreditación del Mercosur:

“Con respecto al *para qué* acreditar, podemos clasificar los motivos en: externos a la institución, como lograr credibilidad pública, o proporcionar información veraz a los potenciales usuarios de los servicios que ofrece la institución; e internos, como diagnosticar el grado de calidad de los servicios de la institución, para propiciar su continuo mejoramiento, o crear conciencia interna de evaluación y mejoramiento.

Sin duda, el efecto principal de la acreditación es la certificación pública del cumplimiento, por parte del programa o centro educativo, de determinados requisitos mínimos de calidad. Sin embargo, ese no es el único efecto; el proceso de acreditación permite diagnosticar y asesorar a los integrantes del programa educacional acerca de cómo deben proceder para lograr dichos requerimientos mínimos, además de fomentar la generación de una cultura institucional de evaluación y mejoramiento continuo de la calidad entre todos sus miembros.

La acreditación es el más importante mecanismo de rendición de cuentas a la sociedad (*accountability*) de que disponen las instituciones educativas, tanto las que reciben fondos del Estado, como las que se financian con fondos privados”.

**Fuente:** Martín, Julio M., *El Mecanismo Experimental de Acreditación Universitaria del Mercosur*, [www.iesalc.unesco.org.ve/.../documentos](http://www.iesalc.unesco.org.ve/.../documentos)

Para el Mecanismo Experimental de Acreditación Universitaria del Mercosur, *“la acreditación de la Educación Superior es un proceso sistemático, organizado y público, de carácter voluntario [...] basado en la autoevaluación y posterior comprobación por pares externos de la certe-*

---

<sup>5</sup> Ministerio de Educación de Chile, Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP), “Guía para la Evaluación Externa, Proyecto Piloto de Acreditación Institucional”, Santiago de Chile, 2004.

---

za de las conclusiones derivadas del proceso de autoevaluación, y cuya responsabilidad por la supervisión del proceso y dictamen final recae sobre un ente acreditador autónomo”.<sup>6</sup> La acreditación institucional implica una legitimación de que la institución está desarrollando su proyecto educativo de acuerdo con lo comprometido y cumple con los parámetros mínimos de calidad en determinadas variables fundamentales, mientras que la acreditación de programas centra su atención en áreas profesionales, ocupacionales o disciplinarias específicas.<sup>7</sup>

Si bien los desarrollos de los sistemas de acreditación de la educación superior han sido desiguales entre los países de la región, en casi todos existen documentos oficiales que contienen bases conceptuales, objetivos, alcances, procesos, organización y guías para la autoevaluación, la evaluación externa, el informe final y las alternativas y procedimientos de decisión. Las guías metodológicas en su mayoría contienen criterios, factores o áreas de desarrollo, características y aspectos a considerar dentro de cada característica, los cuales a su vez serán la base para que cada institución determine las variables e indicadores para consignar en su informe de autoevaluación.

**En Colombia**, los Lineamientos para la Acreditación Institucional del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) consignan 10 criterios, 10 factores (o áreas de desarrollo), 33 características y cerca de 150 “aspectos que se pueden considerar”.<sup>8</sup>

Los “momentos” básicos de los procesos estudiados en la región son tan coincidentes que ya se empieza a hablar del surgimiento de un “modelo general”, el cual incluye:

- a. la autoevaluación institucional;
- b. la evaluación externa por comités de pares;
- c. la evaluación final; y
- d. el reconocimiento público por el gobierno, a través de un consejo nacional de acreditación, o de un ente particular debidamente autorizado.

---

<sup>6</sup> Martín, Julio M., *El Mecanismo Experimental de Acreditación Universitaria del Mercosur*, [www.iesalc.unesco.org.ve/.../documentos](http://www.iesalc.unesco.org.ve/.../documentos).

También se puede ver un resumen de este trabajo en [www.usc.es/iberoam/comun/jmartin\\_mexa.doc](http://www.usc.es/iberoam/comun/jmartin_mexa.doc)

<sup>7</sup> Martín, Julio M., op. cit.

<sup>8</sup> El documento completo del CNA de Colombia titulado “Lineamientos para la Acreditación Institucional” se puede descargar de la página web [www.cna.gov.co/publicaciones](http://www.cna.gov.co/publicaciones).

Orozco y Cardoso identifican algunos puntos comunes de los procesos de acreditación que se llevan a cabo en los países, como los siguientes:

- “– *La base de los procesos se encuentra en la autoevaluación de la institución, de la unidad o del programa de que se trate.*
- *Tanto la autoevaluación como la ‘visita de pares’ se basan en estándares o características previamente conocidos y se orientan por expectativas más o menos universales.*
- *Los juicios evaluativos se hallan referidos invariablemente a insumos, productos y procesos, aunque con acentos diferentes, según los modelos utilizados.*
- *Todo el proceso termina en un ‘informe final’, elaborado por la comisión o consejo de acreditación del respectivo país.*
- *La acreditación conduce a la formulación de recomendaciones o de juicios que orientan a las instituciones o programas respecto del camino a seguirse en materia de mejoras o consolidación institucional.*
- *La evaluación es avalada por una agencia habitualmente autónoma, o de carácter privado. O por el gobierno, mediante un acto administrativo.*
- *La acreditación es temporal”.*<sup>9</sup>

Para el CNA de Colombia los siguientes son los criterios y factores fundamentales para la Evaluación Institucional:<sup>10</sup>

<b>CRITERIOS</b>	<b>FACTORES</b>
1) Idoneidad	1) Misión y Proyecto Institucional
2) Pertinencia	2) Profesores y Estudiantes
3) Responsabilidad	3) Procesos Académicos
4) Integridad	4) Investigación
5) Equidad	5) Pertinencia e Impacto Social
6) Coherencia	6) Procesos de Autoevaluación y Autorregulación
7) Universalidad	7) Bienestar Institucional
8) Transparencia	8) Organización, Gestión y Administración
9) Eficacia	9) Planta Física y Recursos de Apoyo Académico
10) Eficiencia	10) Recursos Financieros

<sup>9</sup> Orozco, Luis Enrique y Cardoso, Rodrigo, op. cit.

<sup>10</sup> MEN Colombia, CNA, op. cit.

---

A cada **factor** corresponde un conjunto de **características** de obligatoria consideración y a cada característica se le identifican “**aspectos que se pueden considerar**”. Por ejemplo, al factor 6, autoevaluación y autorregulación, se le asignan las siguientes características: 1. Sistemas de autoevaluación, 2. Sistemas de información, y 3. Evaluación de directivas, profesores y personal administrativo. A la característica “Sistemas de autoevaluación” se le proponen los siguientes “aspectos que se pueden considerar”: a) Políticas y estrategias de planeación, autoevaluación y autorregulación para las distintas áreas de desarrollo y unidades académicas y administrativas de la institución. b) Diseño de planes y actividades de mejoramiento, a partir de los resultados de la autoevaluación y de la evaluación externa. c) Sistemas de evaluación y seguimiento de los logros asociados al proyecto institucional.

La institución debe construir variables e indicadores para cada uno de los “aspectos” incluidos y, asimismo, antes de entrar en la correspondiente calificación, debe establecer una jerarquización a partir de la asignación de valores relativos a los factores y sus características que permitirá una más objetiva ponderación y emisión de juicios.<sup>11</sup>

Los que en el sistema colombiano se denominan “factores”, en el sistema chileno reciben el nombre de “estándares de calidad” y son básicamente los mismos, a saber:

- Misión, metas y objetivos
- Gobierno y administración
- Funciones institucionales
- Recursos humanos
- Estudiantes
- Infraestructura, apoyo técnico y recursos académicos
- Recursos financieros
- Desarrollo institucional

En el sistema de la CNAP de Chile, para emitir los juicios de evaluación por cada una de las áreas en estudio, los comités de pares deberán calificar el cumplimiento de la institución teniendo en cuenta una escala de tipo cualitativo que tiene las siguientes opciones: cumple totalmente; es satisfactorio; es suficiente; es escaso; no se cumple; y sin información o no aplicable.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> Ídem.

<sup>12</sup> MEN Chile, CNAP, op. cit.

---

### 3.3 Aspectos de funcionamiento

Haciendo abstracción de las esperables particularidades existentes en los países, el procedimiento general para acceder a una acreditación institucional se puede resumir así:<sup>13</sup>

1. Solicitud de la institución al organismo responsable de la acreditación.
2. Autoevaluación, de acuerdo con orientaciones dadas por ese organismo.
3. Envío del informe de autoevaluación institucional al organismo (la CNAP de Chile prefiere llamarlo “evaluación interna” para que no se confunda con las autoevaluaciones para la acreditación de programas). Dicho informe deberá tener la estructura definida por el organismo en guías específicas para ello.
4. Designación y preparación, por parte del organismo, de los equipos o comités de pares y expertos que realizarán la evaluación externa.
5. Elaboración del informe de evaluación externa por parte del equipo de pares académicos y expertos, con base en el estudio de los documentos aportados por la institución y en la visita al centro educativo evaluado.
6. El organismo de acreditación enviará copia de la evaluación externa a la institución, la cual podrá reaccionar al mismo.
7. Evaluación final realizada por el organismo.
8. Expedición, si hubiere lugar, del acto de acreditación por parte de la autoridad competente.

Cuando una institución decide voluntariamente acogerse al proceso formal de acreditación institucional, debe especificar sobre cuáles procesos de la organización se realizará la evaluación y se solicitará la acreditación. El Sistema de Acreditación de Pregrado de Chile, por ejemplo, especifica dos áreas obligatorias y cuatro adicionales. Las obligatorias son: 1) Gestión institucional y 2) Docencia de pregrado. Y las opcionales son: 1) Docencia de postgrado, 2) Investigación, 3) Vinculación con el medio, y 4) Infraestructura y recursos.

---

<sup>13</sup> El Anexo N° 3.1 contiene el procedimiento para Colombia definido por el Consejo Nacional de Acreditación.

---

### **Para el Mecanismo Experimental de Acreditación Universitaria del Mercosur:**

Un verdadero proceso de acreditación debe comprender las siguientes etapas:

- **Evaluación Interna** (autoevaluación), con la participación efectiva de todos los implicados en el programa, o centro educativo, que solicita la acreditación.
- **Evaluación Externa**, realizada por “pares” no involucrados en el programa o centro educativo evaluado. Esta etapa debe incluir una visita al lugar físico en que se desarrolla el programa o al centro educativo evaluado.
- **Dictamen Final**, que debe ser público, conocido previamente por los involucrados, y con derecho a publicación de los comentarios acerca del mismo por parte de éstos.<sup>14</sup>

### **Para el CNA de Colombia:**

“... la evaluación institucional supone el examen integral de la organización entera: abarca la misión y el proyecto institucional; la comunidad académica (estudiantes, profesores e investigadores); los procesos académicos (docencia, investigación, extensión o proyección social); el bienestar institucional; la pertinencia y el impacto social; los procesos de autoevaluación y autorregulación; la organización, la administración y la gestión; la planta física y los recursos de apoyo académico; los recursos financieros. Para cada objeto de análisis, la evaluación deberá ser estructural y así tener en cuenta las relaciones con los otros objetos y con la institución como un todo”.<sup>15</sup>

### **Para el CNAP de Chile:**

#### **“¿Evaluación de Procesos o Evaluación de Resultados?”**

Un tema que ha surgido reiteradamente con relación a la acreditación institucional es el del peso relativo asignado a la evaluación de procesos y la evaluación de resultados. El foco principal de la evaluación está puesto en procesos, por cuanto interesa particularmente conocer y ana-

---

<sup>14</sup> Martín, Julio M., op. cit.

<sup>15</sup> MEN Colombia, CNAP, op. cit.

---

lizar los mecanismos mediante los cuales la institución se organiza para avanzar en forma sostenida hacia el logro de sus propósitos y objetivos. Sin embargo, no tiene sentido limitarse a la evaluación de los procesos sin preocuparse de los resultados obtenidos. Por ello se insiste en la necesidad de evaluar no sólo la existencia y aplicación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, sino también su eficacia, la que se expresa en resultados consistentes con los propósitos declarados [...] para lo cual se requiere establecer indicadores cuantitativos y cualitativos acerca del desempeño actual de la institución, su evolución en el tiempo y a través de las distintas áreas de operación de la institución y su comparación con los propósitos institucionales definidos”.<sup>16</sup>

La disposición de crear y desarrollar los sistemas nacionales de acreditación está consagrada en casi todos los países de la región en las normas que regulan la educación o en las que regulan los subsistemas de educación superior. En muchos de ellos también está oficializada de esa manera la existencia de los organismos responsables a nivel nacional del aseguramiento de la calidad para la educación superior.<sup>17</sup>

El surgimiento de los organismos en la región se presenta cronológicamente de la siguiente manera:<sup>18</sup>

- En 1989 México creó la Comisión Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CONAEVA), en el seno de la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES).
- En 1990 Chile creó el Consejo Superior de Educación destinado a las instituciones privadas no autónomas (nuevas universidades privadas).
- En 1995 Colombia creó el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
- En 1996 Argentina creó la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

---

<sup>16</sup> Ministerio de Educación de Chile, Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP), “Guía para la Evaluación Externa, Proyecto Piloto de Acreditación Institucional”, Santiago de Chile, 2004.

<sup>17</sup> El Anexo 3.2 contiene un extracto del marco legal del sistema de acreditación de la educación superior en Colombia.

<sup>18</sup> La fuente principal de este resumen cronológico es: Fernández Lamarra, Norberto, “Los sistemas de evaluación y acreditación de la calidad y el desarrollo universitario: una visión latinoamericana comparada”, en *Los Procesos de Acreditación en el Desarrollo de las Universidades*, CINDA, UNESCO-IESAL y Universidad de los Andes, Santiago de Chile, 2005.

- 
- En 1998 se desarrolló el Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES).
  - En 1998 el Mercosur desarrolló el Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Grado Universitario.
  - En 1999 Chile creó la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP), en el marco de las actividades del componente de aseguramiento de la calidad del proyecto Mecesus (Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior).
  - A finales de la década de los noventa y principios de la actual se generaron nuevos organismos y proyectos de evaluación y acreditación universitaria en otros países (por ejemplo, Uruguay, Ecuador, Paraguay, El Salvador, Bolivia y Nicaragua).
  - Entre 1999 y 2002 Costa Rica desarrolló el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (SINAES).
  - En 2000 México organizó el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES).
  - En 2003 Paraguay creó la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
  - En 2003 Colombia creó la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES).
  - En 2004 Brasil creó el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (SINAES).

La experiencia desarrollada por los países en materia de evaluación y acreditación, tanto institucional como de programas, ha implicado para las instituciones la asimilación de una cultura de la evaluación y de la calidad, lo que ha permitido que se miren a su interior, se confronten frente a parámetros previamente establecidos y definan mecanismos de mejoramiento. Asimismo, en la mayoría de los países los resultados de los procesos se orientan, bien de manera interna para el aprendizaje institucional y el mejoramiento de la calidad, o bien de manera externa, para dar información y garantía a la sociedad sobre el servicio que se ofrece o para orientar acciones del Estado para fines de financiamiento.<sup>19</sup>

---

### 3.4 Cuatro casos especiales: dos de Colombia, Costa Rica y Jamaica

En la actualidad encontramos dos situaciones en proceso en Colombia, una en Costa Rica y una en Jamaica que ameritan un tratamiento aparte, en la medida en que ellas reflejan nuevos e importantes avances de los países en el propósito de formalizar y consolidar sistemas de acreditación de programas e instituciones de formación para el trabajo. Esas situaciones hacen referencia, en primer lugar, al diseño actualmente en proceso de un Sistema de Acreditación de Programas e Instituciones de Formación para el Trabajo en Colombia; en segundo lugar, al Programa de Reconocimiento o Autorización de Cursos y Programas que el Estado le ha encomendado al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA; en tercer lugar, al servicio de Acreditación de Cursos y Programas del Instituto Nacional de Aprendizaje, INA, de Costa Rica; y en cuarto lugar al Proceso de Acreditación de Instituciones de Formación ante el Consejo Nacional de Educación y Formación Técnica y Profesional del HEART-NTA de Jamaica.

#### *3.4.1 El Sistema de Acreditación de Programas e Instituciones de Formación para el Trabajo de Colombia*

Por efecto de las orientaciones de política gubernamental consignadas en el documento N° 81 de 2004 del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) el Ministerio de la Protección Social, acompañado por el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Nacional de Planeación y por el propio SENA, está liderando el diseño de un sistema para la acreditación de programas e instituciones en el marco del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo (SNFT).

Al momento de preparar el presente informe, se tuvo acceso a un documento de trabajo preparado por dos consultoras para el Ministerio de la Protección Social,<sup>20</sup> en el cual se desarrollan, entre otros temas, los conceptos de formación para el trabajo y aseguramiento de la calidad; los programas e instituciones que serán objeto de la acreditación; las características del sistema propuesto y recomendaciones para la puesta en marcha del sistema. Se conoció además, que el MPS y el MEN preparan (noviembre de 2005) un proyecto de decreto para darle vida legal al nuevo Sistema.

---

<sup>20</sup> Peña B., Margarita y González A., Liliana, “Propuesta para la Estructura y Funcionamiento del Sistema de Acreditación de Programas e Instituciones de Formación para el Trabajo”. Documento de trabajo, Bogotá, 6 de septiembre de 2005.

---

El sistema de acreditación que las autoras proponen para el SNFT de Colombia estaría *“orientado a certificar que los proveedores de formación para el trabajo cuentan con los medios y la capacidad para ejecutar procesos formativos de calidad, que respondan a los requerimientos del sector productivo (pertinencia) y tengan el potencial de producir buenos resultados (estándares)”*. Entre las características de esta acreditación se destaca que: a) es un proceso voluntario; b) es externa; y c) es temporal y debe ser renovada periódicamente.

La formación para el trabajo es entendida como aquel proceso educativo que habilita en una persona competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales.<sup>21</sup> Con base en estas definiciones y en las normas que modificaron desde 2002 y 2003 el Contrato de Aprendizaje,<sup>22</sup> se determina que, en el marco del nuevo sistema, serán objeto de acreditación los siguientes programas e instituciones:

- los programas de educación superior de carácter técnico profesional y tecnológico;
- los programas de formación profesional metódica y completa que imparten el SENA y las instituciones de educación no formal;
- los programas de formación para el trabajo impartidos en la modalidad de educación media técnica;
- los programas desarrollados por las empresas para efectos del contrato de aprendizaje;
- las instituciones prestadoras de servicios de formación para el trabajo que forman parte del SNFT, reconocidas como entidades educativas, a saber: de educación superior técnica y tecnológica, SENA, de educación no formal, de educación media técnica.<sup>23</sup>

*“La acreditación de la formación para el trabajo supone la aprobación de funcionamiento y tiene dos dimensiones: la acreditación de programas y de instituciones. En la primera, una entidad oferente de servicios de formación para el trabajo somete sus programas a un juicio de calidad para obtener un **registro calificado** de cada uno de ellos. Luego de obtener el registro calificado de todos sus programas (o de un porcentaje significativo de los mismos), una institución puede someter uno o varios de sus procesos clave relacionados con la formación o la totalidad*

---

<sup>21</sup> Peña B., Margarita y González A., Liliana, op. cit.

<sup>22</sup> República de Colombia: Ley 789 de diciembre de 2002 y Decretos 933 y 2.585 de 2003.

<sup>23</sup> Peña B., Margarita y González A., Liliana, op. cit.

---

*del sistema de gestión, a una certificación de calidad basada en normas internacionales, para obtener la **acreditación institucional***”.<sup>24</sup>

Para estos efectos se podrán utilizar las normas de la familia ISO 9000:2000, las cuales ya tienen versiones colombianas como la NTC 9000, la Norma Técnica Colombiana de Calidad de la Gestión Pública (NTCGP 1000:2004), derivada de la ISO 9001:2000 para la certificación de los sistemas de gestión de la calidad, y la Guía de interpretación GTC 200 para la implementación de la Norma ISO 9001:2000 en establecimientos de educación formal en los niveles de preescolar, básica, media y en establecimientos de educación no formal<sup>25</sup> (a la cual se hizo alusión en el capítulo 2, sección 2.3, del presente documento).

La estructura funcional del sistema de acreditación estaría conformada por: a) Un **organismo rector**, constituido por los Ministerios de la Protección Social, de Educación Nacional y de Comercio, Industria y Turismo, el cual deberá contar con una **secretaría ejecutiva**, adscrita a alguno de los dos ministerios. b) Unas **instancias técnicas sectoriales** conformadas por representantes de las mesas sectoriales convocadas por el SENA, y los Consejos Superiores de Micro y de Pequeña y Mediana Empresa coordinados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. c) Unas **instancias evaluadoras** que efectuarán los procesos de auditoría para verificar el cumplimiento de los estándares, criterios e indicadores de calidad y pertinencia definidos por el organismo rector.<sup>26</sup>

Para la definición de los estándares, criterios e indicadores para el registro calificado, las autoras sugieren retomar los empleados por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) y los del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) (a los cuales se refiere la sección 3.2 del presente capítulo), al lado de otros más específicos para entidades de formación para el trabajo, como son los del Programa Jóvenes en Acción y los que utiliza el SENA para el reconocimiento de programas y cursos que pueden ser objeto del contrato de aprendizaje (el cual se trata en la sección siguiente). En todo caso, esos estándares deberán referirse al menos a los siguientes componentes: diseño curricular, perfil y dedicación de los docentes, infraestructura y equipos, sistema de evaluación de los estudiantes y procesos administrativos como admisión, evaluación del programa y certificación de egresados.

---

<sup>24</sup> Ídem.

<sup>25</sup> Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), “GTC 200 Guía para...”, op. cit.

<sup>26</sup> Peña B., Margarita y González A., Liliana, op. cit.

---

En relación con la acreditación institucional, las instancias evaluadoras tendrán las siguientes funciones:

“...

1. *Adoptar las normas, criterios e indicadores adicionales a la NTC ISO 9001:2000 y los estándares definidos por el Consejo de Acreditación del SNFT para la certificación de instituciones oferentes de servicios de formación para el trabajo.*
2. *Asignar auditores idóneos para llevar a cabo el proceso de evaluación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la NTC ISO 062.*
3. *Efectuar la auditoría de acuerdo con lo dispuesto en la NTC ISO 062.*
4. *Emitir la certificación de calidad de la institución o los procesos sometidos a evaluación”.*<sup>27</sup>

Entre los pasos a seguir para poner en marcha el Sistema, las consultoras proponen los siguientes:

- a) Expedir la norma que lo crea.
- b) Poner a funcionar la Secretaría Ejecutiva.
- c) Convocar a los miembros del Consejo de Acreditación del SNFT.
- d) Definir y difundir los estándares, criterios, variables e indicadores para la evaluación general y sectorial de los programas e instituciones.
- e) Definir una estrategia de comunicación y publicidad del sistema y difundirlo entre los interesados.
- f) Explorar mecanismos de apoyo a las entidades de formación para el trabajo, con el fin de que emprendan procesos de mejoramiento y accedan a la acreditación.

### ***3.4.2 Reconocimiento o Autorización de Cursos y Programas, a cargo del SENA***

Desde 1960, el SENA tiene la facultad legal de reconocimiento de programas a establecimientos especializados y a empresas que ejecuten acciones de formación profesional integral metódica y completa. El beneficio del reconocimiento se limitó hasta hace pocos años a que los alumnos de dichos programas fueran sujetos del contrato de aprendizaje. Ahora, la Ley 789 de 2002 amplió

---

considerablemente el tipo y número de aprendices que deben contratar los empleadores colombianos, los cuales pueden ser: a) alumnos del SENA; b) estudiantes en etapa práctica de la educación superior en las modalidades universitaria, tecnológica y técnica profesional; c) alumnos de la educación media, es decir de los grados 10 y 11; y d) alumnos de los programas de las empresas que impartan directamente la formación de sus aprendices.

En este contexto, el Consejo Directivo Nacional de la institución expidió el **Acuerdo 0016 de 2003** “*por medio del cual se regulan aspectos sobre el reconocimiento y autorización de programas de formación profesional integral metódica y completa*” (ver Anexo N° 3.3) y la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo (dependencia del propio SENA), elaboró el *Manual para el reconocimiento y autorización de cursos y programas de formación profesional integral metódica y completa*, en el cual se basa el resumen que presentamos en la presente sección.<sup>28</sup>

En dicho Manual, el reconocimiento y autorización de cursos y programas se define como “*un proceso al cual pueden acogerse voluntaria e individualmente las entidades educativas, los establecimientos especializados y las empresas oferentes de formación para el trabajo interesados en que sus programas de formación profesional integral metódica y completa sean evaluados y reconocidos o autorizados por el SENA*”.

De esta manera, el reconocimiento de cursos y programas apunta a varios **objetivos**:

- Por una parte, es un mecanismo para fortalecer la Red Nacional de Entidades de Formación para el Trabajo, la cual, a su vez, es uno de los instrumentos del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo (SNFT) y “*es un medio por el cual se articulan las entidades de formación para el trabajo con el fin de integrar esfuerzos, productos, servicios, experiencias y resultados para la cualificación de los recursos humanos*”.<sup>29</sup>
- Por la otra, es el procedimiento para autorizar que los alumnos de un determinado programa sean aceptados por el Estado como cumplimiento de la cuota obligatoria de contratos de aprendizaje de las empresas.
- Adicionalmente, entra a fortalecer los procesos de mejoramiento de la ca-

---

<sup>28</sup> SENA, Dirección General, *Manual para el reconocimiento y autorización de cursos y programas de formación profesional integral metódica y completa*, Bogotá, agosto de 2004 (mimeo). (Véase también en [www.sena.edu.co/portal](http://www.sena.edu.co/portal)).

<sup>29</sup> SENA, Dirección del SNFT, “Red de Entidades de Formación para el Trabajo”. Presentación en Power Point, Bogotá, 2004.

---

lidad, pertinencia y cobertura de la formación para el trabajo y contribuye a divulgar y promover el enfoque de competencias laborales en las entidades con programas de formación para el trabajo.

Los programas que serán objeto de reconocimiento *“son aquellos que hayan sido estructurados preferiblemente bajo el enfoque de competencias laborales, salvo en los oficios u ocupaciones en que el SENA no cuente con las normas de competencia laboral y los programas diseñados por competencias. Estos programas deben contemplar las fases del proceso de formación laboral: la fase lectiva (formación general para el trabajo), la fase de práctica laboral dirigida y los componentes de desarrollo humano correspondientes al proyecto de vida y formación para el emprendimiento, que conduzcan a un certificado de aptitud profesional u ocupacional a nivel técnico en oficios calificados o semicalificados, con una duración mínima de 440 horas en la etapa lectiva y 440 horas en la etapa productiva”*.<sup>30</sup>

Para que un programa pueda obtener el reconocimiento del SENA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes **criterios de calidad y pertinencia**:

- a. *“Ofrecer un contenido de formación lectiva y práctica acorde con las necesidades de formación profesional integral y del mercado de trabajo.*
- b. *Disponer de recursos humanos calificados en las áreas en que ejecuten los programas de formación profesional integral.*
- c. *Garantizar, directamente o a través de convenios con terceros, los recursos técnicos, pedagógicos y administrativos que garanticen su adecuada implementación.*
- d. *El programa de formación debe enmarcarse dentro de una ocupación u oficio contemplado en el listado de oficios y ocupaciones aprobado por el Consejo Directivo Nacional del SENA, en cumplimiento del artículo 5° del decreto 2.585 de 2003.*
- e. *El perfil del egresado debe mostrar claramente su relación con las competencias y funciones del oficio u ocupación para la cual se va a formar”*.

Para el trámite de su solicitud de reconocimiento de programas por parte del SENA, los interesados deberán presentar, entre otros, los siguientes **documentos**:

- 
- Solicitud escrita dirigida al Director Regional del SENA del domicilio principal de la institución o empresa o de la sede en que se va a impartir el programa, suscrita por el representante legal.
  - Autorización del programa por parte de la instancia oficial correspondiente, en caso de ser requisito legal o normativo.
  - Estructura curricular del programa, descripción de los recursos didácticos y de apoyo para el programa, y ficha resumen del grupo docente del programa, adjuntando la hoja de vida de cada uno de los docentes o instructores y el plan de capacitación prevista para ellos.
  - Copia del convenio o contrato vigente, mediante el cual se garantizan los recursos técnicos, pedagógicos o educativos, en caso de alianzas.
  - Estudio de mercado que permita determinar la relación del programa con el medio laboral, identificando los lugares geográficos (Municipios y Departamentos) donde se demanda el perfil de dicho trabajador, así como las empresas que lo requieren y lo demanden.
  - Administración prevista para el programa indicando: proceso de inscripción, selección, ingreso, seguimiento al proceso de formación, evaluación, certificación, servicios al alumnado y seguimiento a los egresados.

De acuerdo con lo expuesto en el Manual, el reconocimiento o autorización de cursos o programas genera los siguientes **beneficios**:

- *“Inscripción como proponente de programas de formación profesional reconocidos o autorizados por el SENA.*
- *Integración al Sistema Nacional de Formación para el Trabajo que permite la conformación de una red de oferentes de formación profesional a nivel nacional e internacional, la movilidad formativa y la actualización de los docentes o instructores.*
- *Actualización y adecuación de sus programas de acuerdo con la evolución del mercado de trabajo.*
- *Posibilidad de acceso de los alumnos de estos programas, al contrato de aprendizaje y a los recursos del Fondo Emprender (FE).*
- *Derecho al reembolso previsto en el párrafo 3° del artículo 38 de la Ley 789 de 2002, para las empresas con programas autorizados por el SENA, a través de convocatorias realizadas para tal fin. // (En ningún caso el monto reembolsable al año por empresa, por los diferentes servicios prestados por el SENA, directamente o a través de convenios, podrá superar el 50% del valor de los aportes parafiscales pagados al SENA por la respectiva empresa, durante la vigencia fiscal inmediatamente anterior)”.*

---

Entre las **obligaciones** que el reconocimiento de programas genera para las entidades que lo obtengan, cabe destacar las siguientes:

- Mantener o mejorar la calidad y la pertinencia de los programas, y cumplir con cada uno de los requisitos que dieron origen al reconocimiento o autorización.
- Realizar la autoevaluación semestral de los programas reconocidos o autorizados y atender las recomendaciones de la evaluación dentro del término previsto para tal fin.
- Realizar evaluación a sus egresados durante el año siguiente a la culminación de la formación, con el fin de determinar el impacto en el medio laboral.
- Facilitar las actividades de seguimiento y monitoreo de los programas por parte del SENA.

*“Los Centros de Formación Profesional y las Regionales del SENA son los responsables de emitir los conceptos técnicos sobre las solicitudes de reconocimiento o autorización de programas, y sobre las evaluaciones de seguimiento a los programas reconocidos o autorizados, en las cuales se tendrá en cuenta la autoevaluación semestral realizada por la institución o empresa”.*<sup>31</sup>

Los evaluadores disponen de una *“Guía para el análisis y evaluación de la calidad de los cursos y programas para el reconocimiento”*, la cual contiene las instrucciones para la valoración porcentual de cada una de las variables.<sup>32</sup> (Ver a continuación, la tabla con las variables, los indicadores y los valores porcentuales máximos para cada uno de ellos).

**Recuadro 1**  
**Guía para el Análisis y Evaluación de la Calidad de los Cursos y**  
**Programas para el Reconocimiento. SENA Colombia**  
 Valoración porcentual de cada una de las variables

VARIABLE	INDICADOR	VALOR % MÁXIMO
<b>ESTRUCTURA CURRICULAR</b> 35%	Correspondencia objetivos, título, nombre y duración del curso	5
	Información demanda laboral y justificación del curso	5
	Concordancia de requisitos de ingreso, objetivos y perfil del egresado	5
	Armonía entre áreas, asignaturas e intensidad horaria	5
	Correspondencia entre contenidos, objetivos curso y perfil del egresado	7
	Distribución adecuada de temas, actualizados y con metodología apropiada	5
	Costos accesibles	3
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>35</b>
<b>EQUIPO DOCENTE</b> 30%	Número de docentes	6
	Nivel de estudios	6
	Experiencia	6
	Dedicación	6
	Correspondencia del perfil docente con la asignatura	6
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>30</b>
<b>LABORATORIOS, TALLERES Y RECURSOS DIDÁCTICOS</b> 20%	Campo de práctica apropiado	3
	Máquina y equipos	3
	Distribución del espacio físico	3
	Reposición máquinas y equipos	1
	Requieren de convenios para prácticas	3
	Recursos didácticos afines al curso y en cantidad apropiada	3
	Equipos y espacios apropiados	3
Reposición de equipos	1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>20</b>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA</b> 15%	Información y promoción	2
	Inscripción	1
	Selección	2
	Matrícula	1
	Seguimiento	4
	Evaluación	1
	Certificación	1
	Bienestar alumnos	3
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>15</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Fuente: SENA, Dirección General, *Manual para el reconocimiento y autorización de cursos y programas de formación profesional integral metódica y completa*, Bogotá, agosto de 2004.

---

### 3.4.3 Servicio de Acreditación de Cursos y Programas de Capacitación a cargo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) de Costa Rica<sup>33</sup>

La Acreditación es un servicio gratuito que brinda el INA con el fin de organizar y coordinar la capacitación y formación profesional que ofrecen diversas entidades en Costa Rica. El INA presta este servicio en concordancia con las disposiciones contenidas en su Ley Orgánica N° 6.868 y con las políticas dictadas por su Junta Directiva y en el marco de una de sus funciones más importantes, como es “organizar y coordinar el sistema nacional de capacitación y formación profesional de todos los sectores de la actividad económica” (Ley 6.868, artículo 3, inciso a). El Reglamento mediante el cual se define y regula esta actividad fue expedido por la Junta Directiva de la institución y está contenido en el artículo VI de la sesión N° 3.293 celebrada el 30 de octubre de 1995 (ver Anexo N° 3.4).

*“La Acreditación es un servicio gratuito que ofrece la Institución a las personas físicas o jurídicas, ya sean privadas o públicas, que cuenten con un programa de capacitación dirigido a la población costarricense o a sus propios trabajadores y que deseen contar con la acreditación de sus acciones formativas emitida por el organismo oficial correspondiente [...]. La acreditación es el reconocimiento oficial de que las acciones de capacitación y formación profesional que ofrecen las personas físicas y jurídicas, sean públicas o privadas, satisfacen los estándares de calidad en la enseñanza establecidos por el sistema, una vez que se hayan cumplido los requerimientos del reglamento respectivo [...]. De esta forma, quienes estudian, se aseguran una enseñanza con respaldo del INA”.*<sup>34</sup>

El servicio de Acreditación del INA tiene los siguientes **principios generales**:

- **Voluntariedad:** La acreditación debe partir de la solicitud voluntaria de una empresa.
- **Experiencia:** Tener mínimo dos graduaciones de los cursos que imparte la entidad.
- **Temporalidad:** La Acreditación se extiende por un plazo que oscila entre uno y tres años.

---

<sup>33</sup> Instituto Nacional de Aprendizaje de Costa Rica (INA), “Servicio de Acreditación”. [www.ina.ac.cr](http://www.ina.ac.cr) (diciembre, 2006).

<sup>34</sup> Todas las citas en esta sección están tomadas de la fuente anotada en el numeral anterior ([www.ina.ac.cr](http://www.ina.ac.cr)).

- 
- **Renovabilidad:** La acreditación podrá renovarse a solicitud de la empresa.
  - **Revocabilidad:** Podrá revocarse si la parte beneficiada modifica negativamente las condiciones bajo las cuales se le concedió la acreditación.

**El Proceso** para obtener una acreditación tiene los siguientes pasos:

**a) Entrega, seguimiento y recepción de paquete de documentos:**

Cuando la entidad interesada retira la solicitud en la Unidad de Acreditación del INA con las indicaciones de los documentos requeridos, recibe un servicio de asesoría en cuanto a la información que debe suministrar. Una vez que el paquete de documentos completo es entregado, recibe respuesta de las condiciones del mismo en un plazo máximo de cinco días hábiles.

**b) Prediagnóstico:** Después de presentada la solicitud con toda la documentación requerida se procede a realizar un prediagnóstico, que consiste en una visita debidamente programada a las instalaciones donde se desarrolla la capacitación, con el objetivo de verificar la información y determinar si su solicitud continúa con la siguiente etapa del Proceso de Acreditación. En un plazo máximo de diez días después de efectuada la última visita se recibirá respuesta. En caso positivo, se procederá a firmar una carta de intenciones entre la Unidad de Acreditación y la entidad solicitante, en la cual se incluyen las responsabilidades de cada parte durante la siguiente etapa.

**c) Evaluación de las condiciones físicas y académicas en que se desarrollan los cursos:** Una vez que se recibe un resultado positivo de la etapa de prediagnóstico, la evaluación se inicia en un plazo máximo de dos meses. Para esta etapa, la Unidad de Acreditación conforma un panel de expertos que evalúa cinco áreas relevantes de las condiciones físicas y académicas utilizadas para el desarrollo de la labor de capacitación. Éstas son:

- Estructura curricular
- Infraestructura
- Mobiliario, maquinaria y equipo
- Recursos humanos
- Seguridad e higiene ocupacional.

*“Al mismo tiempo se realizará una evaluación concurrente, la cual se efectúa mediante la aplicación de cuestionarios a estudiantes activos que se encuentran en las acciones formativas que solicita acreditar y que tiene como objetivo comprobar la efectividad e idoneidad en las condiciones físicas y académicas que se utilizan para su desarrollo. Así mismo, se efectúa una evaluación de impacto a los cursos ya finalizados, mediante la aplicación de cuestionarios a ex alumnos y sus jefes, cuya finalidad*

---

*principal es medir la utilidad y el aprovechamiento de las acciones formativas y con ello sugerir e introducir medidas correctivas en acciones futuras. La etapa de evaluación que finaliza con la entrega del informe final por parte del panel de expertos, se desarrollará en un plazo máximo de cinco meses”.*

**d) Análisis y Resolución por parte del Consejo de Acreditación:** El informe obtenido en la etapa anterior será utilizado como insumo principal para que el Consejo de Acreditación integrado por la Gerencia del INA, la Jefatura de la Unidad de Acreditación y un miembro de la Cámara del sector al que pertenecen los cursos que imparte la entidad, emita la resolución final.

En caso de que los **resultados** sean **positivos** se le entregará:

- Resolución del Consejo de Acreditación.
- Constancia de Acreditación.
- Recomendaciones que debe cumplir en los cursos acreditadas (si lo amerita).
- Certificados o números de registro, cada vez que se imparta un curso acreditado.

En caso de que los **resultados** sean **negativos** se entregará:

- Resolución del Consejo de Acreditación.
- Justificaciones del porqué no se acreditan sus cursos y las recomendaciones que correspondan.

La comunicación de resultados se hará en un plazo máximo de dos meses después de la entrega del informe final por parte del panel de expertos a la Unidad de Acreditación.

**e) Control para la renovación de la Acreditación:** Una vez otorgada la acreditación, inicia el control del desarrollo de los cursos acreditados que se desglosa en:

- **Verificación de Cumplimiento de Recomendaciones:** consiste en la comprobación de la implementación de las recomendaciones de cumplimiento obligatorio, emitidas como producto de la evaluación realizada.
- **Seguimiento de los cursos:** se aplica a los cursos cuando éstos se imparten, con el fin de comprobar que las condiciones de calidad se mantienen.
- **Supervisión de los cursos:** después de otorgada la acreditación se realiza una supervisión anual para asegurar que se mantienen los nive-

---

les de calidad con los que se otorgó la acreditación de los cursos. El inicio de esta fase se comunicará con al menos diez días de antelación y se desarrollará en un período máximo de tres meses. La comunicación de los resultados se efectuará en un plazo máximo de dos meses posteriores a la conclusión del estudio.

Con la Acreditación se obtienen los siguientes “*beneficios: a) Regula y eleva la calidad de las acciones de capacitación y formación profesional que ofrecen las personas físicas y jurídicas, sean estas públicas o privadas. b) Garantiza solidez y credibilidad ante la sociedad en la capacitación que se imparte, bajo las normas de calidad que exige el Sistema de Acreditación. Y c) la empresa es evaluada por un sistema que es reconocido internacionalmente por la calidad del servicio que ofrece*”.

En la página web del INA [www.ina.ac.cr](http://www.ina.ac.cr) en la sección “Servicio de Acreditación” se tiene acceso a los siguientes enlaces:

- Reglamento de Acreditación
- Formulario para Solicitar el Servicio
- Guía de Evaluación
- Requisitos para conformar el Banco de Expertos(as)
- Formulario para conformar Banco de Expertos(as)
- Clasificación de sectores, subsectores y áreas funcionales
- Cursos Acreditados por el INA según entidad que los imparte

#### ***3.4.4 Acreditación de Instituciones de Formación ante el Consejo Nacional de Educación y Formación Técnica y Profesional del HEART-NTA de Jamaica***

La Institución Nacional de Formación de Jamaica, HEART-NTA (por sus siglas en inglés) dispone de varios mecanismos en su Modelo Técnico de Operación, que se han diseñado con la intención de conformar su Sistema de Aseguramiento de Calidad (SAC).

**Un Modelo Técnico de Operación (MTO) centrado en la calidad:** El MTO se fundamenta en el establecimiento de estándares nacionales para las instituciones de formación acreditadas, estos estándares permiten establecer la

---

calidad de la institución en el proceso de formación y evaluación, así como en sus sistemas administrativos y de servicio al cliente. Los estándares y su aplicación configuran el concepto de SAC.

Entre los requisitos de calidad que el MTO del HEART-NTA exige a las instituciones de formación para acreditarlas, figuran:

- Mantener sistemas documentados para formación y evaluación de calidad
- Desarrollar auditorías internas al menos una vez al año
- Disponer de procedimientos escritos para el reclutamiento, orientación y desarrollo profesional de sus funcionarios
- Emplear instructores y evaluadores con competencias especificadas
- Observar requerimientos explícitos para el aseguramiento de calidad de las evaluaciones
- Disponer de procesos de reconocimiento de aprendizajes previos y ofrecerlo a todos los interesados
- Observar requerimientos específicos para desarrollar, validar e implementar estrategias de formación y evaluación.

**Un marco nacional de cualificaciones (MNC):** El sistema de formación de Jamaica prevé la existencia de un MNC cuyo propósito es el de describir en un espacio claramente articulado y comprensible, las diferentes ofertas de educación y formación profesional en sus distintos niveles, así como los caminos de progresión disponibles para los trabajadores; todo de acuerdo con las necesidades del mercado de trabajo.

El MNC tiene el propósito de ser inclusivo e incorporar toda la gama de certificaciones (tanto vocacionales como de educación terciaria), diplomas y grados que se desarrollen de acuerdo con dicho marco. El MNC del HEART-NTA consta de cinco niveles de competencia que describen las llamadas Cualificaciones Nacionales las cuales son definidas y requeridas por las empresas para sus puestos de trabajo. La descripción de cada nivel y ocupación se hace a partir de los conocimientos, habilidades y actitudes que se precisan para el desempeño en el trabajo.

En el nivel 1 se incluyen actividades rutinarias de ámbito estrecho y que se suelen desempeñar bajo supervisión cercana. En el nivel 2 se amplía la variedad y autonomía y se incluye la posibilidad de colaboración con otros. En el nivel 3 las actividades son complejas, no rutinarias y con un grado considerable de responsabilidad y autonomía así como de control del trabajo de otros. En el nivel 4 se incluye un amplio rango de actividades técnicas y profesionales con una sustancial responsabilidad y autonomía personal; incluye responsabilidad sobre

---

el trabajo de otros y por la distribución de recursos. Finalmente en el nivel 5 las actividades comportan grados significativos de responsabilidad, amplia autonomía y responsabilidad por la planificación, ejecución y evaluación del trabajo.

Las instituciones de formación participan en el marco de cualificaciones mediante su oferta de formación tendiente a que los participantes desarrollen las competencias de acuerdo con los estándares que conforman dicho marco nacional. Los proveedores de formación reconocidos por el CNEFTP como instituciones de formación acreditadas pueden ofrecer programas y servicios de evaluación a los candidatos que deseen certificar sus competencias. Mayores informaciones sobre el marco nacional de cualificaciones están disponibles en el sitio web: [www.heart-nta.org](http://www.heart-nta.org)<sup>35</sup>

**El Consejo Nacional de Educación y Formación Técnica y Profesional (CNEFTP):** Es el máximo responsable por la calidad en el marco del MTO; de hecho es el brazo del HEART-NTA para el aseguramiento de la calidad en los procesos de formación, acreditación y certificación. Establecido en 1992, es el órgano autorizado entre otras funciones, para fijar las reglas bajo las cuales se desarrolla la acreditación de organismos dedicados a la formación o a la evaluación de competencias dentro del MNC.

En su papel de gestión del aseguramiento de calidad del proceso el CNEFTP es responsable, entre otras funciones por:

- Establecer el marco de calidad para el desarrollo de estándares de competencia junto con las directrices y procedimientos para la evaluación
- Desarrollar estándares para las acciones de formación y evaluación de los participantes
- Acreditar instituciones proveedoras de formación
- Acreditar programas de formación en los cuales aún no se disponga de estándares
- Establecer los estándares para los evaluadores y realizar su registro
- Gestionar el registro de instituciones de formación acreditadas
- Desarrollar auditorías de calidad a las instituciones de formación acreditadas
- Establecer equivalencias para otras cualificaciones que les sean solicitadas.

---

<sup>35</sup> Cabe anotar que por decisión de la Asociación de Instituciones de Formación del Caribe (CANTA, por sus siglas en inglés), este MNC se utilizará como un marco regional con cobertura en el Caribe de habla inglesa lo que facilitará incluso el reconocimiento internacional de las certificaciones de competencia laboral.

---

En suma, el objetivo fundamental del Sistema de Aseguramiento de Calidad es proveer la base para un sistema nacional de formación y educación técnica y profesional que cumpla con los estándares de calidad establecidos para los procesos de acreditación, formación, evaluación y certificación.

Los estándares en el SAC se orientan hacia dos partes; la primera abarca las instituciones de formación y la segunda se refiere a los organismos evaluadores.

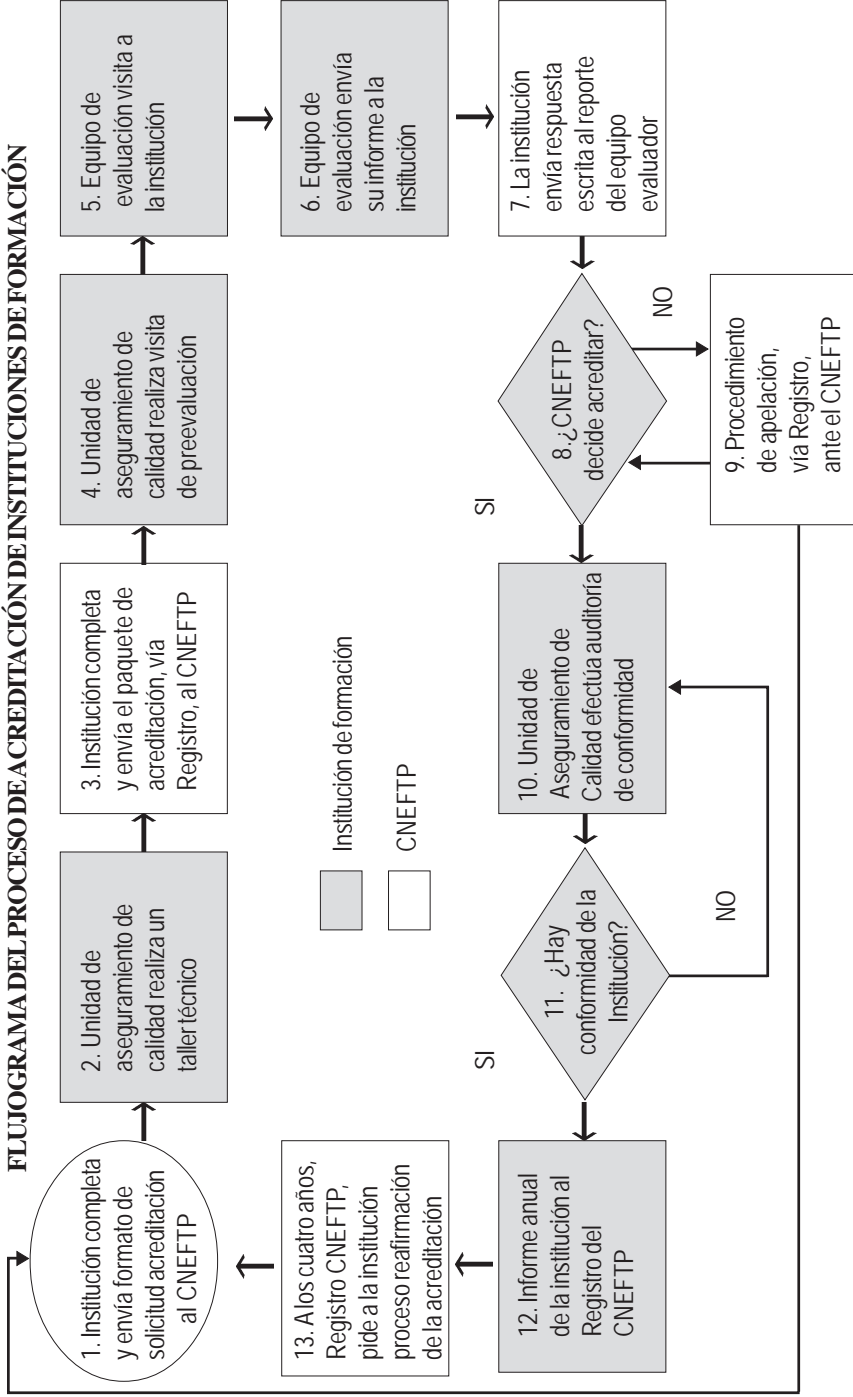
**Acreditación de instituciones de formación:** El CNEFTP acredita a las instituciones de formación que lo soliciten, al efecto toma en consideración su capacidad para desarrollar acciones de formación por unidades de competencia, cualificaciones nacionales o currículum, como también por su capacidad para evaluar las competencias de los individuos en relación con los requerimientos de un estándar de competencias. Se emiten dos tipos de acreditaciones: para formación y evaluación o para evaluación solamente.

En los últimos años la acreditación ha ganado prominencia en la evaluación de la calidad de los programas de formación. “La acreditación mejora la credibilidad de los programas de formación, la cual a la larga se refleja en el buen desempeño de los egresados de las instituciones acreditadas”, afirma Marjorie Barrett del área de información y promoción del CNEFTP. El Consejo ha desarrollado un manual de acreditación que incluye las políticas, procedimientos y estándares utilizados en el proceso a fin de hacerlo más fácil para las instituciones interesadas.

**Acreditación de organismos evaluadores:** Se realiza con el fin de asegurar que el proceso de evaluación se base en los estándares de competencia, sea justo y consistente en todo el país. Al efecto existe una Guía de Evaluación que define los roles y responsabilidades de los participantes en el proceso: la institución de formación, el evaluador y el CNEFTP como gestor de la calidad. La guía explica el proceso de evaluación para garantizar el reconocimiento de competencias dentro del MNC. La conformidad con la guía es clave para asegurar la transparencia, equidad y validez de las evaluaciones. En el siguiente gráfico se muestra el proceso de acreditación en Jamaica.

La acreditación en este caso se enfoca en aquellos estándares que se aplican en la evaluación, cubre un período de cuatro años y se inicia y valida con base en un equipo de evaluadores externos que incluye representantes de las empresas.

**CONSEJONACIONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL  
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES DE FORMACIÓN**



Fuente: HEART-NTA.

